

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante Decreto Supremo N° 09834 de 26 de julio de 1971, se ha creado una Comisión con objeto de estudiar y presentar dentro del plazo de 90 días un proyecto sobre la creación de un Centro de Capacitación de Cooperativismo Agropecuario, con sede en la localidad de Ñujchu, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, plazo que fue posteriormente modificado a treinta días mediante Decreto Supremo N° 09918 de 17 de septiembre de 1971;

Que, la Comisión organizada con el fin indicado, ha presentado el correspondiente Informe con su correspondiente exposición de motivos, que demuestran de un modo irrefutable la vital necesidad de la creación del organismo indicado por las considerables proyecciones que tendrá en la educación y capacitación del elemento campesino, en la formación de líderes de Cooperativismo, y finalmente incidirá en la solución de uno de los grandes problemas del agro como es el minifundio, preparación de técnicos y otros.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Créase el CENTRO DE CAPACITACION DE COOPERATIVISMO AGROPECUARIO de la República, con sede en la localidad de Ñujchu, provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca.

ARTÍCULO 2.- Se aprueba el informe y Proyecto de la Comisión antes mencionada, y al cual deberá sujetarse la creación y mantenimiento del indicado Centro.

ARTÍCULO 3.- Los Ministerios de Educación, Finanzas y Asuntos Campesinos y Agricultura, a través de sus organismos técnicos, se encargarán de la planificación del funcionamiento técnico del Centro, dependiendo el mismo del control y Dirección del primer Portafolio indicado.

Los señores Ministros de las carteras anteriormente indicadas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguire, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbey, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortíz, Héctor Ormachea Peñaranda, Hugo Gonzáles Rioja, Alfredo Arce Carpio.